

Alberto María Carreño

*Efemérides de la Real y Pontificia
Universidad de México según sus libros
de claustros*

2 tomos

México

Universidad Nacional Autónoma de México
Coordinación de Humanidades, Instituto de Historia

1963

996 p.+ [32 de ilustraciones]

Ilustraciones

(Publicaciones de la Coordinación de Humanidades
y del Instituto de Historia)

[Sin ISBN]

Formato: PDF

Publicado en línea: 4 de septiembre de 2017

Disponible en:

http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/efemerides_universidad/tomo01.html

http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/efemerides_universidad/tomo02.html



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

DR © 2017, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México

AÑO DE 1627

Agosto 9. Se trató de solemnizar el inicio y fiesta de San Lucas, que había venido a menos, haciéndolo un estudiante; el virrey pidió que se volviera a la costumbre de que lo hiciera un doctor o maestro; y como nadie se prestara, al fin lo hizo el doctor Juan Sotelo de Betanzos, a pesar del poco tiempo disponible (ff. 81 y 81v.).

Noviembre 10. Rector el doctor Juan de Villabona Zubiauri, oidor de la Real Audiencia. Juró el 24 de noviembre (véase el libro 11, folio 1).

Examinadores de Artes: doctor Juan Díaz de Arce, catedrático en propiedad de Sagrada Escritura; doctor Damián González Coeto, catedrático de vísperas de medicina y el doctor Juan Sotelo de Betanzos (ff. 86-86v.).

Libro 11. Claustros, 1627 a 1642

AÑO DE 1628

Marzo 22. Se trató de “la renunciación fecha por el Padre Fray Diego de Fernández, procurador, y de Fray Benito de Vega, provincial de dicho convento (Santo Domingo) y el Rector dijo: que su parecer era que se debía hacer esta restitución y gracia al dicho convento de la cátedra (de Santo Tomás) por no haber sido válida la renunciación ni constar en estos recaudos (los enviados por el Virrey Marqués de Cerralvo) de poder bastantes que tuviese el dicho procurador y provincial de toda la religión, demás de sentir que la de Santo Domingo hacía muy grande servicio a ambas majestades y a esta Real Universidad en regir esta cátedra sin salario ni estipendio alguno, y deste mesmo parecer fueron todos los señores doctores y maestros del dicho claustro nemine discrepante; y en cuanto al juramento de la limpia Concepción de nuestra Señora concebida sin pecado original que se ha de hacer por el maestro graduado en Teología por esta real Universidad que su Excelencia (el Virrey) presentare para la dicha cátedra se resolvió por la mayor parte del dicho claustro, y atento a que la fundación de ella fue por el año pasado de seiscientos y diez y siete, y el estatuto en que se obligó a hacer el juramento a los que se graduaran y llevaran cátedras fue por el de diez y nueve, no se debía

obligar al dicho catedrático a hacer el juramento, según y como se hizo con el Maestro Fray Luis Barroso, que por haber recibido el grado de licenciado antes del estatuto del juramento, se declaró por auto de la Real Audiencia no deberle obligar a jurar el dicho juramento y estatuto. Como consta del proceso del grado de maestro del dicho Fray Luis Barroso, que está en el archivo de la Universidad” (ff. 2-2v.).

“En segundo lugar el dicho Señor Rector propuso y dijo cuánto había deseado y deseaba el bien y aumento de la dicha Real Universidad; y que en el año de su rectoría procuraría fomentarla, haciendo de su parte las diligencias que conviniere y que una de las causas más principales de haber venido en disminución el curso y lucimiento della era estar vacantes todas las cátedras de la dicha Real Universidad mucho tiempo había; de que se seguían muy grandes inconvenientes, que su merced refirió; y que para su remedio le parecía se nombrase dos comisarios que informasen a Su Excelencia (el Virrey) de todo lo dicho, suplicándole se sirviese proveer lo que fuese servido para el bien y aumento de la dicha real Universidad.” Se comisionó al mismo rector, llevando los dos comisarios que señalase (ff. 2v.3).

En tercer lugar se acordó pedir al virrey que hiciera efectivas unas cédulas reales que se le habían entregado (f. 3).

Las actas no están firmadas por el rector Villabona, sino por el doctor Francisco Núñez. (Asisten el doctor Diego de los Ríos, catedrático de prima de medicina y el doctor Cristóbal Hidalgo, de cirugía.) ¿Qué pasó con el rector? Véase el extraño claustro siguiente.

Julio 3. Se trató de varias reparaciones que había mandado hacer el rector Villabona, y se recomendó se den a destajo “y al mejor y más bajo precio, pagándose de los fondos que tuviera el síndico Agustín Ángel, cobrado de la real caja” de lo que en ella se retiene cada año a los catedráticos. Segundo: “que el Contador Joan del Rivero, que lo fue nombrado por claustro de los señores diputados fenezca las cuentas que se mandaron tomar y dar a los *albaceas y herederos del Bachiller Cristóbal de la Plaza* defunto, Secretario y síndico que fue de la dicha Universidad de los pesos de oro que fueron a su cargo... por bienes y rentas de los años pasados” de 1624 y 1625 (f. 4v.).

Octubre 23. Nombrados para examinar de artes al padre maestro Cristóbal de Cervantes, catedrático en propiedad de vísperas de teología, doctor Damián González Cueto, catedrático de vísperas de medicina; doctor Agustín de Barrientos, catedrático en propiedad de filosofía, y al maestro en

artes Vincencio Lomelín de Barrientos, por no haber cate-drático de la materia, según los estatutos de Salamanca (f. 5).

Noviembre 4. El rector y canónigo magistral, doctor Nicolás de la Torre, diciendo que el rector había sido un seglar, el doctor Villabona —sólo por ocho meses— propuso únicamente eclesiásticos, puesto que debían alternarse eclesiásticos y seglares, estando en primer lugar el doctor Francisco Núñez (f. 5v.).

Noviembre 10. Rector por ocho votos, el doctor Nicolás de la Torre. Juró el 11. El claustro juró el 15, y entonces fue designado para el sermón en la fiesta de Santa Catarina, que debía celebrarse en la capilla de la Universidad, el padre maestro Fray Francisco de Armentia, comendador de nuestra Señora de la Merced (ff. 7-8v.).

AÑO DE 1629

Marzo 27. Se incorporó como licenciado en cánones al canónigo Pedro de Barrientos, por serlo por la de Salamanca, sin pompa ni propinas, “atendiendo a las grandes letras y partes del dicho canónigo . . . y a las del Señor Doctor Diego de Barrientos su padre . . .” (ff. 9-9v.).

Octubre 27. “. . . el Maestrescuela mandó asimismo leer el mandamiento del Excelentísimo Señor Marqués de Cerralvo, Virrey desta Nueva España tocante a la dispensación que pretende el Padre Fray Joan de Herrera, Provincial de Nuestra Señora de la Merced, y su merced dijo que su parecer era que por esta vez se dispensase con el dicho padre Maestro en la repetición y quod libetos por la imposibilidad del tiempo y la satisfacción que se tiene de las letras y partes del dicho Padre Provincial, el cual haya de tener los cuatro actillos menores que manda el estatuto; y asimesmo el de examen.” El rector y los demás doctores quisieron que se le dispensaran los actos mayores y menores y se le dieran los grados de licenciado y maestro en teología (f. 10v.).

En el mismo claustro, “por la imposibilidad del tiempo y ser tan dificultoso juntar claustro pleno”, se designó como examinadores al doctor don Alonso Muñoz, deán de la catedral y catedrático jubilado de prima de teología; el maestro Joan de los Ríos, catedrático de artes, de temporal; el doctor Cristóbal Hidalgo, catedrático de cirugía y por maestro en artes el padre maestro Joan de Arriaga, mercedario (f. 10v.).

Noviembre 3. Al hacerse el primer escrutinio el rector dijo que debiendo ser el rector próximo seglar y soltero, y no habiendo sino un soltero en el claustro, había pedido al virrey autorización para que por esta vez pudiesen ser candidatos los casados, cosa que obtuvo. No se sabe quién era el soltero; en la misma reunión del 10 se aclara era el doctor Antonio Roque del Cotero; y sin embargo, no lo puso en primer lugar, pues la proposición los enumera así: Diego de Barrientos, Juan Cano, don Luis de Esquivel, *Antonio Roque*, Ginés de Herrera, Pedro Cano y Francisco López de Solís.

Noviembre 10. Por error el acta dice *tres*; y hay error, porque el *siete* se hizo el segundo escrutinio. Se leyó un certificado firmado por el secretario Plaza, reproduciendo la petición del rector para que el virrey dispensara que el rector fuera casado, pues correspondía la elección de seglar y todos los candidatos estaban casados, y la dispensa otorgada en 30 de octubre anterior. Empataron la votación con tres votos el doctor Diego de Barrientos y el doctor Juan Cano, pero como el rector actual, doctor Nicolás de la Torre había votado por Barrientos, y era el suyo voto de calidad, quedó Barrientos.

Barrientos juró el día 27 de noviembre “por haber estado Su Excelencia más de veinte días ausente de la ciudad en la vista de los desagües. Se citó a los Padres de la Compañía de Jesús para que asistieran”.

“Y luego in continenti el dicho Señor Rector dijo cuan dificultoso era juntar claustro pleno con número bastante respecto de la incomodidad del tiempo y la inundación” y aprovechó aquel claustro para que se hiciera la selección de diputados (Libro 11, ff. 14-15).

AÑO DE 1630

Marzo 10. El maestrescuela doctor Luis de Herrera, manifestó que el fiscal de la Sala del Crimen, Juan de Miranda y Gordejuela pretendía ser incorporado como licenciado y doctor en cánones “por la autoridad y utilidad que se seguía a la Real Universidad de tener a los señores de la Real Audiencia en su gremio”, lo cual confirmado por el rector, fue aceptado por todo el claustro.

Viernes 15 de marzo. Se hizo la incorporación solamente en presencia del maestrescuela Herrera, del doctor y oidor

Juan de Villabona Subiauri y doctores Juan Cano, catedrático jubilado de prima de Leyes, don Luis de Esquivel, racionero, Gil de la Barrera, relator; Pedro Cano, Ginés de Herrera Orta, Cristóbal del Hierro, catedrático de decreto; doctor Solís del Arabal, fray Juan de Arriaga, don Alonso de Cuevas, fray Lorenzo Carrillo, Pedro Mejía de León, canónigo don Pedro de Barrientos; Vincencio Lomelín, Cristóbal Hidalgo y Diego Rodríguez. Lo apadrinó el doctor Luis de Cifuentes; de rodillas hizo la profesión de fe y el juramento relativo a la limpia concepción de María “y abrazando a cada uno de todos los referidos del claustro, quedó incorporado...” (f. 16v.) ¡Qué diferencia con las viejas formalidades!

Abril 27. Se pidió la incorporación de Matías de Peralta, alcalde en esta corte y don Juan González de Peñafiel, fiscal en la Real Audiencia. Concedida. Se sometió una consulta del guardián de San Francisco, fray Juan de Ibáñez que no se dice en qué consiste; y se resolvió hacer honrar en favor del doctor Pedro de Ortiz y demás doctores y maestros difuntos (ff. 17-18).

Surgió otro puntillo: las órdenes religiosas, invitadas a un acto público, no asistieron, salvo los jesuitas, alegando que se les debía dejar “replicar según la antigüedad de cada religión y no según otros respetos”; y se comisionó a los doctores Juan Cano y Nicolás de la Torre y maestros fray Juan de Grijalva, definidor de San Agustín y fray Francisco de Armenta, comendador de las Mercedes (para que) confieran y resuelvan lo que se (ha) de guardar y hacer en los concursos y actos referidos; y lo que así resolvieren, se observe, guarde y ejecute (ff. 17 a 18v.).

Mayo 11. Fueron incorporados Peralta y Peñafiel en la misma forma incolora de los incorporados en claustro anterior. No se dice siquiera quiénes apadrinaron, sino sólo que fueron presentados por el decano doctor Luis de Cifuentes al maestrescuela; hicieron el juramento y se les declaró incorporados (ff. 18v. y 19).

Noviembre 7. Electos examinadores de “artistas”: doctor Juan Díaz de Arce, catedrático propietario de Sagrada Escritura; doctor Agustín de Barrientos, catedrático de artes y doctor Damián González Cueto, catedrático de vísperas de medicina (f. 20v.).

Noviembre 10. Rector: el canónigo Pedro de Barrientos; juró el 11.

AÑO DE 1631

Enero 8. "... visto no haber número suficiente, se mandó leer un párrafo de los estatutos del Señor Don Pedro Moya de Contreras en el título de los claustros donde dispone que con quince de los señores doctores se pueda hacer el claustro y atento a estar muchos ausentes por la inundación, se acordó que mientras durase se puedan hacer los claustros plenos con el dicho número" (f. 23) y el maestrescuela pidió "que atento a la dicha inundación e incomodidad de la ciudad se diera sin pompa el grado de doctor al Licenciado Sebastián de Castro y a los que se graduaren mientras dura la inundación; así se aprobó" (Ibid.).

Mayo 8. Se reunieron para ver las cuentas del síndico Agustín Ángel y resolvieron que sin innovar sus fianzas dé otras por el "alcance" que le pueda resultar (f. 25v.).

Julio 19. Con motivo de la muerte de doña Inés Pacheco, hija del virrey marqués de Cerralvo, "las religiones y comunidades del reino habían hecho vigilia y honras", y se resolvió que se hiciera lo mismo por la Universidad "en el convento de Santa Ciudad (?) donde está el cuerpo".

Noviembre 4. Se declaró que sólo había dos candidatos seculares dentro de las condiciones de estatuto, por no poder ser electos los oidores: doctor Diego de Porras Villerías y Juan Sotelo de Betanzos. Primer escrutinio (f. 27). En la elección aparece otro, y salió: Cristóbal Sánchez de Guevara.

Noviembre 7. Examinadores de artes: fray Juan de Herrera por el padre maestro Cristóbal de Cervantes, catedrático de vísperas de teología, ausente; el maestro Juan de los Ríos, catedrático de artes; doctor Diego de los Ríos (?) catedrático de prima de medicina, propietario y fray Lorenzo Carrillo (f. 28).

Noviembre 10. Rector: doctor Cristóbal Sánchez de Guevara. Algún impedimento ha de haber tenido —quizás el ser casado— porque se le dio cuenta al virrey de la elección, y éste que la consideraba "muy acertada, y que siendo para ella necesaria alguna dispensa, desde luego la concedía en nombre de su Majestad". El electo era catedrático de vísperas de leyes. Juró el día 11 en la catedral.

AÑO DE 1632

Enero 27. Fray Juan de Medrano, O. P., lector de teología presentó un traslado autorizando de una bula del Papa

Urbano Octavo “con consulta del tribunal supremo de la Inquisición y sus cardenales” en que declaró “no deber obligarse a los religiosos de la dicha mi orden a ir contra las constituciones en particular de guardar la doctrina de nuestro Padre Santo Tomás en cuanto al juramento que en esta Real Universidad se hace, mandando que para recibir los grados de licenciados y maestros no nos obliguen a hacer el dicho juramento”.

Los miembros del claustro “acordaron y determinaron que atento al dicho buleto y declaración, los padres religiosos del Señor Santo Domingo se gradúen y opongan a cátedras (sin jurar) y en cuanto a los grados de todos los religiosos de las demás órdenes se vea un claustro pleno del año de mil y seiscientos y trece que trata de los dichos grados; y el señor Maestrescuela y rector, cada uno por lo que le tocare, ordene y mande conforme a él, lo que fueron servidos” (ff. 32-32v.).

Febrero 27. Bartolomé Lucio fue nombrado síndico en sustitución de Agustín Ángel, a pesar de que éste apeló a la Real Audiencia, que dejó al claustro la resolución (f. 33v.).

Agosto 20. “Don Rodrigo Pacheco Ossorio, Marqués de Cerralvo, del Consejo de Guerra, Virrey, Lugarteniente del Rey nuestro Señor, Gobernador y Capitán General desta Nueva España y Presidente de la Audiencia y Cancillería Real que en ella reside, etc. Por cuanto el Doctor Diego de los Ríos protomédico más antiguo de la Nueva España y catedrático de prima de Medicina en propiedad en la Real Universidad de esta ciudad de México me ha hecho relación que habiendo vacado en ella la cátedra de vísperas de Medicina por muerte del doctor Juan de Cárdenas se opuso a ella y la llevó en siete de julio del año de mil y seiscientos y nueve, habiendo precedido otras dos oposiciones con general aplauso y satisfacción de todo el claustro y habiendo vuelto a vacar la dicha cátedra tres cuatienios y puéstose edictos para su provisión, en todos ellos se le adjudicó como único opositor, conque la vino a leer más de diez y seis años continuos como todo constaba por los recaudos que presentó; y que siendo notoria la utilidad pública que había resultado de su puntualidad en lectura y enseñanza, pues con aprobación común se habían los actos (*sic*), conclusiones y conferencias que había tenido, graduando y presidiendo en los dichos actos literarios de la dicha facultad la mayor parte de los bachilleres, pues casi todo el colegio de doctores de Medicina son sus discípulos y de ellos ocupan cátedra; y que habiendo vacado la cátedra

de prima de Medicina en propiedad por el fallecimiento del doctor Juan de Contreras y puestos edictos para su provisión se le adjudicó por único opositor en diez y seis de abril del año de mil y seiscientos y veinte y cuatro que con ocho años que la ha tenido sobre los diez y seis de la de vísperas son veinte y cuatro años de lectura continuos; y que el premio que los estatutos de esta Real Universidad dan a los catedráticos de veinte años de lectura es la jubilación contando los años que se han leído en cátedra de propiedad; y habiendo en la facultad de Medicina una sola cátedra en propiedad y en Derechos seis y la otra que es de vísperas en la Universidad de Salamanca es de propiedad por cuyos estatutos se erigió la Universidad de este reino, se le debían recibir los años leídos en la dicha cátedra como si fuera de propiedad; a que se añadía el ejemplar de habérsele recibido al doctor don Juan de Saucedo (*sic*) (por Salcedo) para su jubilación de la cátedra de prima de propiedad en cánones los años que leyó en cátedras temporales, siendo facultad de más cátedra que la de Medicina, pidiéndome que como patrón que soy de esta Real Universidad, atento a todo lo referido le haga merced en nombre de su Majestad de mandar se le reciban en cuenta para la jubilación de dicha cátedra los diez y seis años continuos que leyó la de vísperas con los ocho de la de prima de Medicina en propiedad que hacen veinte y cuatro años continuos en premio y remuneración de lo que ha servido a esta Real Universidad pues de ello resultaba oposición y ejercicios literarios en esta facultad de tan evidente y pública utilidad para estos reinos; e por mí se mandó informase el Rector y Claustro...” (ff. 34-35).

El informe muy favorable confirma que el doctor Juan de Salcedo leyó trece años la prima de cánones y se le completaron los veinte, con los siete que leyó decreto, jubilándolo en 1597; en forma semejante se procedió en 1584 respecto del doctor Cárcamo; y al doctor Alonso de Alemán se le computaron cinco años que había leído código temporalmente (f. 35v.). Sin embargo, el virrey resolvió que los dieciséis de vísperas, temporales, se consideraran como diez de prima en propiedad para adicionarlos a los ocho leídos, y se le diera la jubilación dos años más tarde. Fechada la resolución en 18 de agosto de 1632 (ff. 35v. y 36). Tal resolución la entregó el claustro al doctor Diego de los Ríos el día 20.

Noviembre 8. Examinadores de artes: doctor Nicolás de la Torre, catedrático en propiedad de teología, doctor Cris-

tóbal Hidalgo, catedrático de cirugía y anatomía; doctor Agustín de Barrientos, catedrático en propiedad de filosofía, y maestro fray Juan de Irolo de Nuestra Señora de la Merced “por ocupación y trabajo que había tenido en el inicio que hizo” (f. 38).

Noviembre 10. Rector Alonso de Cuevas Dávalos, que había sido consiliario, por seis votos contra tres en favor de Juan de Poblete, que también había sido consiliario (f. 38v.). Juró el 11 (f. 39).

Diciembre 3. Para discutir la proposición del padre maestro fray Juan de Herrera, para que la Universidad tomara parte en la fiesta y canonización de San Pedro Nolasco, patriarca de la Orden de la Merced, como lo hizo la de Salamanca (ff. 40v. y 41).

AÑO DE 1633

Enero 17. El virrey marqués de Cerralvo, envió una “citación” al claustro en virtud de la postura que para el puesto de secretario de la Universidad hizo Agustín Díaz. El claustro comisionó a los doctores Luis de Cifuentes, catedrático de prima de cánones y doctor Cristóbal de Sánchez de Guevara, catedrático de código en propiedad, para responder “a la dicha citación y postura, contradiciéndola por todas instancias, alegando los privilegios de su Majestad, constituciones y bulas de Su Santidad en favor de la dicha Universidad”. La petición era en favor de Antonio Millán, hermano del doctor Miguel de Poblete, y por ello el claustro determinó que éste ni el secretario de la Plaza estuvieran presentes. Actuó como tal, Domingo de Nava, bachiller y consiliario (ff. 41 y 41v.).

Julio 8. Se dieron poderes e instrucciones a fray Pedro Nieto, O. S. A., con motivo de su viaje a España (f. 42).

Noviembre 7. Examinadores para los que pretendieran graduarse por suficiencia: Juan Díaz de Arce, catedrático de Escritura en propiedad, doctor Juan Sotelo de Betanzos, catedrático de vísperas de medicina, doctor Juan de los Ríos, catedrático temporal de artes, y el doctor Bartolomé de Amézquita (ff. 44v. y 45).

No aparece el acta de elección de rector, y solamente la proposición de Cuevas Dávalos, de los doctores Diego de Barrientos, *Diego de Porras Villerías*, don Luis de Esquivel, Ginés de Herrera y Diego de los Ríos.

El acta del 7 de noviembre en que se hizo la designación de examinadores carece de la firma del rector, aunque asistió al claustro, y sólo está rubricada por los consiliarios y autorizada por Plaza.

AÑO DE 1634

Marzo 6. Se aprobó una petición acerca de fray Pedro de Rosas, O. S. A., para que “se tornase a votar” en su examen de licenciado en teología, de acuerdo con un memorial presentado al virrey por los “Doctores y Maestros que se hallaron y votaron en el examen”. Probablemente hubo gran disparidad en los votos (ff. 45v. y 46).

Agosto 2. Alguna otra dificultad interna debe haber ocurrido, pues en esta fecha se reunieron todos los catedráticos propietarios de prima, a fin de proponer al virrey veinticuatro estudiantes pasantes para que escogiera los consiliarios para el resto del año. Los reunidos fueron: doctor Diego de Porras Villerías, rector; doctor Nicolás de la Torre, de teología; Juan Cano, jubilado de leyes; Luis de Cifuentes, jubilado de cánones; Agustín de Barrientos, de filosofía, y Diego de los Ríos, de medicina (ff. 46-47).

Septiembre 1. Se presentaron los bachilleres Andrés de Arlançon, Juan López Manzanedo, Rodrigo de Paz, don Alonso García, Hernando Caro de Mallén, Juan de Espinosa, Lorenzo de los Ríos y Tapia y Nicolás Millán, designados por el virrey marqués de Cerralvo, de entre los veinticuatro propuestos; se obedeció el mandamiento del virrey y juraron ante el rector Porras Villerías (f. 47).

Noviembre 10. Nueva irregularidad. Al tener el primer escrutinio para elegir rector y consiliarios, el consiliario don Andrés de Alarçon presentó nuevo mandamiento del virrey para que pudieran elegirse mutuamente y continuar en el siguiente periodo; y así salió electo rector el doctor Pedro de Barrientos por nueve votos, contando el del rector Porras; y los consiliarios por ocho cada uno, pues el que faltó fue seguramente el de cada uno de los electos, que no votó por sí mismo, sino por otro estudiante (ff. 49 y 49v.).

En una pequeña anotación del secretario se dice que fueron designados examinadores los doctores maestro fray Juan de Herrera, de teología; Agustín de Barrientos, de artes; y Diego de los Ríos, de medicina (f. 49v.).

Noviembre 11. Juró el rector en el coro de la catedral, ante el rector y consiliario más antiguo saliente, y juró ta-

bién el consiliario Andrés de Arlançon ante el consiliario Juan López Manzanedo; a Arlançon le llaman más antiguo y es uno de los autoelectos, como Manzanedo (f. 50).

El claustro juró obediencia al rector el día 13, y se nombraron diputados.

AÑO DE 1635

Junio 29. Se designó a los padres maestros fray Juan de Grijalva, S. S. A., y fray Luis Vallade Salazar, provincial de la Merced para ir hasta Tlaxcala a encontrar y dar la bienvenida al virrey marqués de Cadereita, y se ordenó a Bartolomé Cuero (?) síndico, que les proporcionara cien ducados de Castilla “para ayuda de costa del viaje” (ff. 51v. y 52).

Se discutió si el claustro debía salir a recibirlo con insignias; se criticó que tal cosa se hubiera hecho al recibir al marqués de Cerralvo, pero se convino en que se reunieran para recibirlo (f. 53).

Septiembre 4. El oficial mayor del oficio de cámara de Diego de Rivera entregó una orden para que al día siguiente, 5, a las 4 de la tarde, que había de salir de las Casas Reales el marqués de Cerralvo, el claustro con insignias acompañara al virrey Cerralvo, que dejaba el poder, hasta Santa Ana, regresando en compañía de la Real Audiencia, y en virtud de esta orden “se juntaron muchos de los señores Doctores y Maestros del claustro pleno con sus insignias, y saliendo de esta Universidad fue en forma con sus masas y ministros al patio de palacio; y habiendo bajado la Real Audiencia y puéstose en orden y en lugar, luego se siguió el Cabildo y regimiento de la ciudad y después de él, luego consecutivamente se seguía la Real Universidad; y habiendo ido hasta la iglesia dicha de Santa Ana, y dejando a las espaldas della al dicho Señor Virrey y héchole la Real Audiencia su acatamiento a manera de despedimiento, volvió en la forma referida a dejar a los señores Presidente y ●idores de la Real Audiencia desta Nueva España a el patio del Palacio conforme a la orden del dicho papel...” (ff. 54-55).

Septiembre 16. “La Universidad y Claustro pleno della y muchos señores doctores y maestros de la dicha Universidad de todas facultades salieron a caballo con sus insignias puestas en forma de claustro y las masas, bedeles, secretario y maestro de ceremonias a acompañar al Excelentísimo Se-

ñor Marqués de Cadereita, Virrey desta Nueva España que la entraba a gobernar; y habiendo salido de Palacio con la Real Audiencia y Cabildo de la Ciudad después de él en el lugar que se acostumbra, antes del Consulado, fueron hasta la iglesia de Santa Ana desde donde vinieron en el dicho lugar con Su Excelencia hasta dejalle en Palacio” (ff. 55-55v).

Octubre 27. Fueron nombrados examinadores el doctor Nicolás de la Torre, canónigo magistral y catedrático de prima de teología; doctor Cristóbal Hidalgo Vendabal, catedrático de cirugía y anatomía; maestro fray Tomás Cano, catedrático temporal de artes; el cuarto lugar lo pretendían el maestro Pedro de la Reguera “por decir y alegar había hecho el inicio el día del Señor San Lucas deste presente año” y el padre maestro fray Antonio de Barrientos. Éste fue electo y Reguera apeló ante el virrey (f. 57). El virrey confirmó el nombramiento (f. 56v.).

En el mismo claustro se dio cuenta con una comunicación del deán de la catedral Diego Guerra pidiendo una ayuda pecuniaria para los gastos inherentes a la “beatificación y canonización del siervo de Dios Gregorio López”. La Universidad resolvió dar \$ 300, y hubiera hecho “una gran dádiva si no se hallara con cortedad de rentas y propios” (ff. 56-56v.).

Noviembre 5. Por no haber seculares solteros, para la elección de rector, se acordó solicitar la dispensa del virrey (f. 57v.).

Noviembre 10. El rector Barrientos llamó la atención a la conveniencia de elegir como nuevo rector a uno de los miembros de la Real Audiencia, valiéndose de la cédula de su Majestad fechada en Madrid a 21 de junio de 624, “sin perjuicio del estatuto desta Universidad”, propuso a los doctores don Juan de Canseco y don Iñigo de Argüello, oidores; y del claustro a los doctores Juan Cano, don Luis de Esquivel, Jinés de Herrera y Francisco López de Solís. Fue electo Canseco por unanimidad. Entre los conciliarios salió electo don Marcelino Solís (ff. 59-60). Juró el día 12. El claustro juró el 14, después de “ir a besar las manos” al virrey.

AÑO DE 1636

Noviembre 4. Nada hubo de claustros en todo el año hasta esta fecha (f. 62) en que se hizo el primer escrutinio

para nuevo rector; el actual propuso a los canónigos Luis de Cifuentes y Agustín de Barrientos “los cuales aunque son catedráticos están jubilados con que nos callan con el impedimento de los demás catedráticos para visitar las cátedras y hacer que lean como lo disponen los estatutos, que parece ser la intención dellos el que se acuda a los lectores dellas...”

Noviembre 6. Examinadores: doctor Juan Díaz de Ave (Arce?) catedrático propietario de Sagrada Escritura; doctor Francisco de Urieta, catedrático temporal de vísperas de medicina; doctor Alonso Fernández Osorio, catedrático de institución de filosofía, y maestro fray Pedro de Sandoval. Contradijo la elección el maestro fray Tomás Cano, mercedario como Sandoval, por ser éste catedrático sustituto del doctor Agustín de Barrientos. Se acordó que en otro claustro mantuviera sus derechos.

“El dicho Señor Rector dijo como su partida a la presidencia de Guadalajara estaba próxima y que estaba agradecido y reconocido a la dicha Universidad por haberle electo en dos ocasiones por Rector della; y que dondequiera que se hallase acudiría con muchas veras a los negocios de la dicha Universidad y al de cada uno en particular de los señores doctores della, informando y escribiendo a Su Majestad, premiase los doctos y lucidos sujetos que hay en la dicha Universidad, y el Doctor Diego de Barrientos, como Doctor más antiguo respondió en nombre deste claustro al dicho señor Presidente y Rector, significando la pena y sentimiento que tenían de su partida por las experiencias que tenía todo el reino y esta Real Universidad en particular del grande y cristiano celo con que había gobernado y procurado sus lucimientos, pidiéndole y suplicándole como quien había experimentado y conocido los sujetos, los fomentase y amparase, escribiendo a su Majestad los premiase...” (ff. 63-64).

Noviembre 10. Electo rector el doctor Agustín de Barrientos, por unanimidad. El consiliario Pedro del Castillo presentó una petición diciendo que puesto que ejercía por nombramiento como sustituto y no por elección, podía ser ahora candidato, como aconteció con los consiliarios que el año de 634 nombró el marqués de Cerralvo. Con ello estuvo conforme el claustro; entró su nombre en la votación, y salió electo (ff. 64-65). Juró el 11. El claustro pleno juró el 20 (ff. 65v. y 66).

Diciembre 9. El maestrescuela doctor Luis de Herrera “dijo como el dicho Doctor Pedro de Monroy había presen-

tado ante su merced los títulos de licenciado y doctor en la facultad de Medicina por la Universidad de Sivilla y Colegio de Maese Rodrigo, y testimonios de cómo había sido en ella catedrático de Método; todos los cuales recaudos estaban bastantes...” “y que su parecer era se recibiera a la dicha incorporación sin hacer actos ningunos, atento a los recaudos que tiene presentados y haber sido catedrático en la dicha Universidad de Sivilla y haber pasado a estos reinos por médico de cámara del Excelentísimo Señor Marqués de Cadereita, Virrey desta Nueva España; por la satisfacción que se tiene de sus letras y suficiencia, pagando el dicho señor las propinas y derechos que disponen los estatutos... y deste parecer fueron el señor Rector y todos los señores doctores y maestros, nemine discrepante” (ff. 67-67v.).

Diciembre 23. Hay algo extraño: Se había llamado a claustro pleno, y el virrey marqués de Cadereyta lo mandó suspender, sin que se mencione la causa. Se hizo nueva citación para este día, y presidió el pleno el licenciado Francisco de Rojas y Oñate, oidor de la Real Audiencia, por designación del virrey, asistiendo, naturalmente el rector Agustín de Barrientos y los doctores Juan Cano, catedrático jubilado de prima de leyes; Luis de Cifuentes, catedrático jubilado de prima de cánones, Luis de Esquivel, Juan de Artiaga, Nicolás de la Torre, catedrático de prima de teología, Ginés de Herrera, Cristóbal Sánchez de Guevara, catedrático de decreto, maestro fray Damián de Porras, dominico, doctor Juan de Arce, catedrático de Escritura, doctor Francisco de Villalobos, catedrático de código, doctor Francisco López de Solís, doctor Juan de Merlo, maestro fray Bartolomé Pacho, agustino; maestro fray Lorenzo Carrillo, agustino; doctor Francisco Mejía de León, doctor Juan de Poblete, doctor Juan Bautista Martínez (?) catedrático de sexto; doctor Juan de Aguirre, doctor Agustín de Mendiola; maestro fray Tomás Cano, mercedario; maestro fray Juan de Medrano, dominico; maestro fray Pedro de Sandoval, mercedario, maestro fray Luis de Cifuentes, dominico; doctor Diego de los Ríos; doctor Cristóbal Hidalgo, doctor Andrés Fernández, doctor Diego Rodríguez, doctor Francisco de Urieta, doctor Gerónimo Ortiz, doctor Ricardo Rodríguez, doctor Sebastián de Villalobos, doctor Alonso Fernández, doctor Francisco Ramos, doctor Nicolás de Alemán, doctor Francisco de Monroy, doctor Juan de los Ríos, maestro Bartolomé de Bonilla, maestro José de la Cruz, y los bachilleres Pedro Monasterio, Nicolás del

Águila, don Pedro de Longoria, Pedro Fernández, José de Escalante, don Pedro de Castrillo, consiliarios.

Como se ve, la asistencia fue copiosa y probablemente hubo protestas contra resoluciones del maestrescuela doctor Luis de Herrera, a juzgar por las que ahora se tomaron, como sigue: "... se acordó por la mayor parte del dicho claustro, que las propinas que por mandado del Señor Doctor Luis de Herrera, Maestrescuela de la dicha Universidad se habían quitado y multado en ellas a los señores doctores y maestros que no habían asistido a los paseos de tarde y mañana, del grado de Doctor que recibió en la facultad de Medicina Francisco Ramos de Santa Cruz, habiéndose hallado en el dicho grado se vuelvan a los señores que se las quitaron y en lo de adelante no se quiten en acto público y que a los doctores y maestros que asistieren en el teatro universidad a los grados de doctores y maestros, estando enfermos impedidos u ocupados, lo cual juren ante el dicho Señor Maestrescuela aunque no asistan a los paseos se les den sus propinas; y que no pidiéndolas la parte, de oficio no se proceda" (ff. 68-69).

Se resolvió asimismo, por mayoría, guardar la costumbre "de que (a) los catedráticos jubilados se les dé las propinas que les pertenecieren en los grados de licenciados y doctores sin asistir a ellos y las que les están embargadas" (ff. 68-69).

AÑO DE 1637

Enero 23. Pleno para acabar de tratar lo que ya no se resolvió en el claustro anterior; "y léidose el estatuto de Salamanca, título quinto, de la ausencia de Rector y Maestrescuela, se acordó por la mayor parte del dicho claustro, que el dicho Maestrescuela acuda y asista a los acompañamientos del Señor Rector, víspera y día de Santa Catarina y a la celebración desta fiesta y la de San Lucas, entierros y honras de los doctores defuntos y a jurar al dicho Rector, y a los actos de repeticiones, según y de la manera que lo hicieron y asistieron sus antecesores, y esto lo haga y cumpla conforme a la obligación que tiene como Doctor graduado por esta Universidad y persona de su gremio, con quien se use lo que con los demás doctores en cuanto a lo dicho".

Se acordó igualmente guardar lo prevenido por los estatutos de Moya de Contreras en el título 22, párrafo 37, de

los grados de licenciados y maestros, esto es: “que los doctores y maestros se levanten de sus asientos y vayan a votar a la mesa donde está el dicho Maestréscuela y las urnas que para este efecto se ponen en la dicha mesa” (ff. 69-70).

Abril 28. Se leyó esta comunicación del virrey: “Si el acierto de los grandes negocios consiste en el acuerdo con que se tratan y siendo de singular importancia el librar a México de inundaciones, sin duda pide su resolución el de el claustro desta Real Universidad que se juntará y en él se verá la relación que con toda precisión se ha sacado de los papeles hechos desde la fundación del desagüe de Güegüetoca y demás reparos que miran a este fin y hasta hoy se han hecho, que va con éste; y conferida la materia, me dará su parecer dentro de ocho días, de que siempre haré la estimación que se debe. Nuestro Señor, etc. De palacio, a once de abril de mil y seiscientos y treinta y siete años. El Marqués de Cadereyta.” Se comisionó para dictaminar a los doctores Ginés de Herrera, maestro fray Damián de Porras, doctor Juan de Merlo y padre lector fray Diego R^o. (Ríos), de Nuestra Señora de la Merced, catedrático de matemáticas en la Universidad. Debían reunirse con el rector en su casa, y dar por escrito cualquier informe que tuviera.

También se resolvió, que de acuerdo con los estatutos de Moya de Contreras, las propinas se distribuyeran “la víspera de los puntos”, llevándoles a la casa de los doctores y maestros; el sustentante debería depositarlos en manos del síndico de la Universidad. También se facultó al rector para que diera poder a quien escogiera para tratar en la Corte los asuntos del Instituto (ff. 70-71).

Septiembre 25. “El Señor Rector dijo cómo el Excelentísimo Señor Marqués de Cadereyta, Virrey desta Nueva España le había propuesto tratase con la Universidad de que se diese a censo un solar questá a las espaldas de la dicha Universidad para hacer en él alhóndiga de cacao por ser la parte apropiada para este efecto y así había mandado juntar a Su Señoría para darle parte de la dicha proposición. Y habiéndose pedido los autos que la parte de la dicha Universidad había seguido sobre el principal y corridos —intereses— del dicho censo con la persona que había tenido por sesenta pesos en cada un año; y visto estar adjudicado a la dicha Universidad por sentencia de remate y tomada posesión (por) Bartolomé Lucio síndico de la dicha Universidad, el dicho Señor Rector dijo que siendo como es.

el solar de la dicha Universidad, le será útil, pues hasta ora no ha tenido aprovechamiento dél, sino perdido mucho; que para que lo tenga, precediendo los requisitos del Derecho y con información de utilidad se venda y remate a censo redimible y perpetuo con las condiciones que más conveniente fueren a la dicha Universidad y a la persona que más diere por él; y deste mesmo parecer y voto fue el Doctor Ginés de Herrera; y el Doctor Cristóbal Sánchez de Guevara, Maestro Fray Juan de Herrera, y el Doctor Francisco de Solís dijeron que no conviene se dé a censo el solar para el efecto que se pide; y que habiéndose de rematar no sea agora para no dar ocasión a que haga postura la Ciudad para el efecto que pretende” (f. 71v.).

En seguida el mismo rector dijo “que en el año que lo había sido había procurado el mayor bien, lustre y aumento de la dicha Universidad, así en la solicitud y cuidado de sus pleitos y la cobranza de los propios, bienes y rentas della como en otras cosas que le tocaban, y viendo la gran necesidad con que la dicha Universidad estaba de un ornamento para la celebración de las fiestas de San Lucas, Santa Catarina y otras a que la dicha Universidad suele asistir y convidarla, y para el dicho efecto y para las canonizaciones de santos y otras causas que se expresan en un auto que proveyó en veinte y siete de noviembre del año pasado en que ordenó a Bartolomé Lucio, síndico de la dicha Universidad otorgase escritura de obligación en favor de Pedro de Alarcón, bordador, vecino desta ciudad, en la cual se obligó el dicho a hacer un ornamento entero, conviene a saber: frontal, frontalera; casulla, almáticas, paño de púlpito en terciopelo carmesí bordado de oro, relevado a toda costa y con las armas reales, el cual concertó en dos mil y seiscientos pesos; y fuera de lo dicho, todo el aderezo de altar y plata necesaria para el adorno dél, según consta de todos los autos en esta razón fechos; y que por haber entendido el dicho Señor Rector al tiempo y que mando hacer (*sic*) el dicho ornamento *no había dineros suficientes para poderlo hacer y acabar*, no había dado parte a su Señoría los señores diputados, y que agora se la daba y hacía saber para que lo aprobasen y retificasen conforme a estatutos; y que el dicho ornamento estaba acabado y alguno de los señores diputados lo había visto y que estaba tan costoso, que el dicho Pedro de Alarcón se había perdido poniendo muchos dineros de su casa, porque en los otros dos mil y seiscientos pesos se incluye el terciopelo, oro, realzado, embriscado, fragnonsillo y demás recados necesarios para él, con que le había venido a salir la obra

de manos sin interés, y que el susodicho había acudido a su merced, pidiendo se le diese alguna demasia por su trabajo”. Se aprobó lo dicho por el rector, como si hubiese pasado “en claustro de diputados” y dar al bordador doscientos más; sólo “*el diputado, Doctor Francisco López de Solís dijo: que respecto del estado que tenía la dicha Universidad y sus rentas, su parecer era que con un ornamento que se hubiese hecho que costase hasta la cantidad de mil pesos era suficiente, y que éste era su parecer*” (ff. 71-72).

Noviembre 4. Se designó por turno examinadores al maestro fray Juan de Herrera, catedrático de vísperas de teología, en propiedad; maestro fray Tomás Cano, mercedario, catedrático de filosofía; doctor Diego de los Ríos (Domingo?), catedrático jubilado de prima de medicina; y para el cuarto lugar fue electo el doctor Pedro Monroy (f. 72v.).

En la misma fecha se hizo la primera postulación de candidatos seculares para rector, y el actual, doctor Agustín de Barrientos, presentó la más larga lista quizá que aparece en esas reuniones previas. Sus candidatos, aceptados por los consiliarios, fueron: doctor don Iñigo de Argüello Carvajal, caballero de la Orden de Calatrava; doctor don Matías de Peralta, oidores de la Real Audiencia; don Juan González de Peñafiel; don Juan de Miranda Gordijuela, alcalde de esta ciudad; doctor Andrés Gómez de Mora, fiscal; doctor Juan Cano; doctor don Luis de Esquivel; y doctor Ginés de Herrera (ff. 73-73v.).

Noviembre 10. Rector, por los nueve votos presentes, el doctor Iñigo de Argüello Carvajal (ff. 75-76). Juró el 18 no Argüello, que no aceptó, sino el doctor Juan Cano a quien nombró el virrey, siguiendo el antecedente establecido por el virrey marqués de Cerralvo, cuando renunció el doctor Juan de Villabona Zubiaurri, en cuyo lugar designó al doctor Nicolás de la Torre. Cano era catedrático jubilado de prima de leyes. El auto íntegro en los folios 76-77v.

“Don Lope de Almendaris, Marqués de Cadereyta, Mayordomo de Su Majestad, de su Consejo de Guerra, Virrey, Gobernador y Capitán General de esta Nueva España y Presidente de la Cansillería della &.”

Por cuanto el rector y consiliarios de la Universidad de esta ciudad me han hecho relación que habiéndose juntado en claustro según lo dispuesto por estatutos, habían elegido por rector de dicha Universidad al licenciado don Iñigo de Argüello Carvajal, caballero del orden de Calatrava, oidor desta Real Audiencia, quien habiendo tenido noticia de dicha elección no había acetado, y que por ser causa del servicio

de Dios, de su Majestad y de su real patronazgo y bien público, ordenase que el dicho licenciado don Iñigo de Argüello acetase sin excusa alguna el dicho retorado, pues dicha elección se había hecho en conformidad de la nueva cédula de su Majestad, que no obstaba otro cualquier orden inferior, demás de estar así practicado con la elección próxima del doctor don Juan de Canseco, oidor que fue de dicha Real Audiencia con aprobación y acuerdo mío; y que al presente era muy necesaria la industria y autoridad del dicho licenciado don Iñigo de Argüello Carvajal en dicha Universidad por muchas razones que instaban a ello, y haber expirado el oficio de retor; y por mi visto, mandé me informase al dicho oidor, y haciéndolo, dijo reconocía la obligación en que la dicha Universidad le había puesto en elegirle por tal retor, y no menos lo que se debía a este oficio que hubiera acetado con mucho gusto, a no estar en contrario la resolución del Real Acuerdo, cuya obediencia le necesitaba a suplicarme se viese el auto en esta razón proveído, y mandase lo que fuese del mayor servicio de su Mejestad, que obedecería como tenía obligación; a que mandé se hiciese relación de los estatutos y demás órdenes que sobre esto había y del auto citaba dicho informe, y se juntasen a ella los oidores y fiscal de dicha Real audiencia; y habiéndolo hecho, y visto dicho auto, proveído por el marqués de Cerralvo, virrey que fue desta Nueva España en veinte y siete de mayo del año pasado de seiscientos y veinte y ocho, en que habiendo hecho dejación el doctor Juan de Villabona Zubiaurri, oidor que asimismo fue de dicha Real Audiencia, del dicho cargo de retor ante el dicho señor virrey, representando las causas que le movían a hacerlo, la admitió y nombró por retor de dicha Universidad al doctor Nicolás de la Torre, canónigo magistral de la santa iglesia catedral desta ciudad, se acordó que debía observar y guardar y cumplir lo dispuesto por dicho auto en cuya conformidad he por excusado al dicho licenciado don Iñigo de Argüello Carvajal del dicho cargo de retor y nombro en su lugar al doctor Juan Cano, catedrático jubilado de prima de leyes por el tiempo acostumbrado, en quien concurren las calidades, partes y suficiencia que para este ministerio se requieren y en su consecuencia ordeno y mando a la dicha Real Universidad lo hayan y tengan por tal retor, como a los demás que lo hayan sido, así en materias de jurisdicción, como en las honras, lugar, preeminencias y demás cosas pertenecientes al dicho oficio; que así conviene a el servicio de su Majestad y bien de las escuelas.

Fecha en México a catorce del mes de noviembre de mil y seiscientos y treinta y siete años. El marqués de Cadereita. Por mandado de su Excelencia, Luis de Tovar Godines.

El nuevo rector juró empeñarse en cumplir su encargo, y el claustro, la obediencia; como de costumbre (ff. 76v. a 77v.).

Noviembre 20. Se informó por el maestrescuela ante el rector y consiliarios, que el licenciado y doctor don Andrés Gómez de Mora, fiscal de Su Majestad, graduado en la Universidad de Alcalá, donde había sido “catedrático de propiedad de Decreto y de otras cátedras que en ella había leído y regido”, pedía ser incorporado en la Facultad de Cánones, lo cual se aceptó.

Diciembre 12. En la sala de actos, en claustro pleno, el “Doctor Don Luis de Esquivel, decano de la Facultad de Cánones presentó ante dicho Señor Maestre Escuelas al dicho Señor Fiscal, el cual hizo la profesión de la fe, y juró de guardar los estatutos de esta Universidad y no ir contra ellos ni contra persona de su gremio agora ni en ningún tiempo y de defender la doctrina de la limpia Concepción de Nuestra Señora concebida sin pecado original; y abrazando el dicho fiscal a todos los señores Doctores y Maestros dichos, se le dio posesión de su asiento con lo que se acabó la dicha incorporación” (ff. 79-79v.).

AÑO DE 1638

Mayo 20. Claustro de diputados con el rector, que eran los doctores Luis de Cifuentes, catedrático jubilado de prima de cánones, doctor Pedro Cano, doctor Juan Ortiz de Ora, doctor Diego de los Ríos, catedrático jubilado de prima de medicina, después de un pleno en que se nombró bedel a Matías de Ávila, yerno de Cristóbal Prado, difunto, quien desempeñó el puesto “más de treinta y cinco años”, “atento a haber dejado cuatro hijas con grande necesidad y pobreza” (f. 80v.).

En el segundo claustro se presentaron “los autos entre doña Inés de Alavez, viuda del Secretario Cristóbal de la Plaza, difunto, Secretario y síndico que fue de la dicha Universidad y Bartolomé Lucio, síndico que al presente es de ella y por su parte y en su nombre se ha seguido pleito sobre la propiedad de una tienda que está en la esquina de las casas que la dicha Universidad da al Secretario della conforme a estatutos para su vivienda que está sobre la Puente de Palacio, el cual dicho pleito se ha seguido ante el Señor

Doctor Don Juan de Miranda Gordijuela, Alcalde de Corte de Provincia; y por la duda que hay en los dichos pleitos, se determinó por todos los dichos Señores Diputados, que apartándose la dicha doña Inés de Alavez, sus hijos y herederos de todos los derechos y acciones que pudieren tener en manera alguna a la propiedad y arrendamiento de la dicha tienda, teniendo atención a haber servido el dicho Bachiller Cristóbal de la Plaza, difunto, su marido, cuarenta y cuatro años en los oficios de Secretario y síndico desta dicha Universidad, desde hoy día de la fecha se le den a la dicha doña Inés de Alavez en cada año de lo procedido del arrendamiento de la tienda ochenta pesos, pagados por sus tercios, los cuales le (dé) el síndico que es o adelante fuere de la dicha Universidad por todos los días de la vida de la dicha doña Inés de Alavez; y después della los dichos hijos y herederos no lleven los dichos ochenta pesos, ni sobre ellos ni el derecho de cobrarlos puedan repetir ni reclamar en tiempo alguno; y esta escritura de transacción y concierto se otorgue con intervención del dicho Señor Doctor Luis de Cifuentes, si se difiriese el otorgamiento della no le pase perjuicio a la dicha doña Inés de Alavez para dejar de cobrar desde este día” (ff. 80v. y 81).

Noviembre 8. Nombrados electores por turno el doctor Nicolás de la Torre, catedrático de propiedad de prima de teología, doctor Agustín de Barrientos, catedrático jubilado de prima de filosofía, doctor Cristóbal Hidalgo Vendabal, catedrático de anatomía y cirugía; y por elección unánime el doctor José de la Cruz Contreras (ff. 82v.-83).

Noviembre 8. Rector y consiliarios para ver el siguiente mandamiento: (Juan de Prado y Matías de Ávila, bedeles, hicieron la citación acostumbrada).

“Don Felipe, por la gracia de Dios Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Herusalem, de Portugal, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mayorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes, de Algecira, de Gibraltar, de las islas de Canaria, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y Tierra Firme del Mar Océano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, Brabante y Milán, Conde de Apsburgo, de Flandes, de Tirol y Barcelona, Señor de Vizcaya y de Molina, etc., a vos el Rector, Consiliarios y Claustro de mi Real Universidad de la Ciudad de México de la Nueva España. Bien sabéis que ninguna cosa hay más útil al bien público que el que haya maestros que enseñen y lean las divinas letras; y siendo, como es, la doctrina del glorioso Padre Santo Tomás tan necesaria en las Escuelas, deseando que en esa

Universidad la haya y gocen de este bien los estudiantes que allá acuden y que la cátedra señalada tenga quien la regentee e lea, de las letras, virtud y partes que piden, y que éstas y otras muchas concurren en el Padre Fray Francisco Naranjo, de la Orden de Predicadores, de la Provincia de Santiago de México, con acuerdo de Don Lope Diez de Armendáriz, Marqués de Cadereyta, pariente, de mi Consejo de Guerra, mi Mayordomo y Virrey y Lugarteniente, Gobernador y Capitán General de la Nueva España y Presidente de mi Audiencia y Cancillería que reside en la Ciudad de México, he tenido por bien de elegirle y nombrarle, como por la presente le nombro y presento por esta vez por catedrático en propiedad de la dicha Cátedra y le encargo se gradúe en el tiempo que los estatutos piden de los que faltaren; y mando que en la lición de ella ganen curso precisamente los estudiantes de Teología, de modo que esta dicha lición le sirva de uno de los cuatro que tienen obligación a cursar para poder recibir grado: y por ahora le señalo por vía de limosna para libros y visitaría ducientos pesos de oro común en cada un año, que cobrará de las rentas de la dicha Universidad a los tiempos y en la forma que a los demás catedráticos se paga; y para que pueda tomar la posesión y regentar la dicha cátedra, ruego y encargo al Padre Vicario y Visitador General, y por su ausencia al Padre Provincial y demás prelados que son o fueren de la dicha Orden de Predicadores no se le impidan, antes le honren, favorezcan y ayuden como se debe y acostumbra hacer por dicha Religión y los demás a los hijos que de ella se ocupan en tan grandioso y útil ministerio; y os ordeno y mando le deis la dicha posesión de la Cátedra y admitáis al uso y ejercicio de ella, sin ponerle en ello estorbo ni impedimento; que yo desde luego le doy por admitido a su ejercicio; y le guardaréis y hagáis guardar (*sic*) las preeminencias, exempciones, libertades y prerrogativas que como a tal catedrático le tocan y pertenecen en cualquier manera, sin que le falte cosa alguna, y le acudáis e hagáis acudir con el estipendio de los ducientos pesos arriba señalados, derechos y propinas que le pertenecen y deben pertenecer según los estatutos de la dicha mi Real Universidad. Dada en México a cinco días del mes de noviembre de mil seiscientos y treinta y ocho años. *El Marqués de Cadereyta*. Yo, Dionisio de Suescun (?), Secretario de Cámara del Excelentísimo Señor Virrey de esta Nueva España, y Secretario Mayor de la Gobernación de ella, la hice escribir por mando de Su Majestad su Virrey y en su nombre. Registrada. Don Joseph de Anaya

Pareira, Canciller, *Don Joseph de Anaya Pareira*" (ff. 83v.-84v.).

El claustro aceptó y obedeció la real provisión, y acordó dar la posesión del cargo.

Al final del documento aparece la declaración de que tal merced no estaba comprendida en el impuesto conocido con el nombre de media anata (ff. 84v.-85).

Noviembre 10. Electo rector el doctor Luis de Cifuentes, canónigo doctoral y catedrático jubilado de prima de cánones. Juró el día 11. El clustro juró el día 13 (f. 85).

AÑO DE 1639

Mayo 4. Pleno para juramento del nuevo rector, doctor Nicolás de la Torre, nombrado por el virrey a causa de la muerte del doctor Luis de Cifuentes. Juró el claustro la obediencia, como de costumbre (ff. 88v. y 89v.).

Octubre 25. Examinadores el doctor Juan Díaz de Arce, catedrático de propiedad de Sagrada Escritura; el padre maestro fray Tomás Cano, catedrático de filosofía "y el que saliere con la cátedra de vísperas de Medicina de cuya provisión se trata, siendo Doctor"; y electo el padre maestro fray Gerónimo de Román, mercedario. Para el año 1640 (ff. 89v.-90v.).

Noviembre 10. Hay algo extraño en esta elección. En el primer escrutinio, verificado el día 4, el rector Nicolás de la Torre propuso para rector a los doctores Juan y Miguel de Poblete, Roque de Pastrana y don Juan de la Barrera (f. 91); los consiliarios aceptaron estas candidaturas, y en el segundo escrutinio, verificado el día 7 "dijeron que ratificaban y ratificaron la hecha en el primer tratado y escrutinio" (f. 92).

Sin embargo, en el acta del día 10 se lee: "... el dicho señor Rector dijo cómo había dado al Excelentísimo Señor Marqués de Cadereyta, Virrey desta Nueva España de que los dichos señores consiliarios le habían propuesto para el oficio de Rector, no obstante haberlo sido parte del año pasado por nombramiento de Su Excelencia y muerte del Doctor Luis de Cifuentes; a lo cual dijo al Señor Rector convenía continuase en el dicho oficio por elección; y caso que ésta no se hiciere, le nombraría, como patrón de la dicha Universidad respecto de estar pendiente el situar algunas rentas para pagar los salarios de las cátedras y *la erección de la de*

lengua mexicana que había de ser en el claustro de Rector y consiliarios, y así daba permiso para que pudiese ser electo el dicho señor Rector, y que asistiéndole lo fuesen también los dichos consiliarios; y que siendo necesaria alguna dispensación desde luego la hacía.”

¿Cuándo y cómo se varió lo dicho en los dos escrutinios legales? No hay constancia alguna; en cambio el rector salió electo por todos los consiliarios, acaso porque electo o no había de seguir como rector por nombramiento, acaso porque todos ellos podían continuar durante otro año. En efecto: el rector fue electo, y reelectos los consiliarios todos, salvando cada quien su propio voto (ff. 92v.-93). Juró el día 11. El Claustro, el 15.

Diciembre 22. Se hicieron exámenes de las cuentas de los síndicos Cristóbal de la Plaza, difunto, y Bartolomé Lucio, actual, con la relación de Pedro Medina, contador de la Universidad y se facultó al rector para tomar las decisiones que le parecieren oportunas, además se accedió a la petición del Secretario Plaza de que como maestro de ceremonias desde 15 de mayo de 625 en adelante, que fue nombrado secretario, se le pagaran \$100 al año en lugar de \$50 (ff. 95-95v.).

AÑO DE 1640

Enero 9. Probablemente no fue buena la administración de Lucio, porque se revocaron “en todo y por todo” el nombramiento de síndico y los poderes “hasta que dé sus cuentas y se cobre el alcance de lo que debiere”; y se nombró interinamente síndico al secretario Plaza, con poder y facultad para la administración. Los doctores Francisco López de Solís y don Marcelino Solís, pidieron que expresamente habían votado porque este nombramiento fuera en propiedad y no interino. Plaza dio las fianzas necesarias, ante Diego Gutiérrez de Frías, escribano de Su Majestad en 1º de mayo de 1640 (ff. 96-96v.).

Abril 26. “Se determinó en primer lugar que el dicho Padre Maestro Fray Juan de Herrera, el Contador Pedro de Medina Bazán (vayan) a la parte y lugar donde estuviere el dicho Bartolomé Lucio síndico, a que firme las cuentas que se le han tomado, como quedó asentado, con los señores Doctores Juan Cano y Francisco López de Solís. En segundo lugar que las fianzas que (ha) dado el Bachiller Cristóbal Bernardo de la Plaza se lleven a el Señor Doctor y Rector para que las vea y remita a quien fuere servido de los dichos

señores diputados. En tercer lugar que se saque carta de justicia contra los bienes y herederos de Don Pedro Pérez de Bocanegra en razón de a trescientos pesos que debe de corrido del censo que la dicha Universidad tiene sobre sus haciendas de Suchitlán hasta fin de diciembre de treinta y nueve, pagando a la persona que fuere a la dicha ejecución dos pesos de oro de minas en cada un día, atento a no tener salario señalado en escritura de censo y asimesmo se gaste todo lo que fuere necesario en seguir el pleito contra los bienes de Alonso Baeza del Río sobre el principal y corridos del censo que la dicha Universidad tiene sobre sus casas en esta ciudad y hacienda de ganado menor en términos del pueblo de Teolcingo. En cuarto lugar se dé término que se compren cuatro libros blancos de a medio pliego: uno para protocolo de las rentas y bienes de la dicha Universidad; otro donde se asienten las pagas y salarios que se hicieren a los Señores catedráticos y ministros; otro donde se tome razón de lo que se fuere cobrando en la Real Caja, réditos de censos y derechos de grados mayores y posesiones de cátedras; otro donde se asienten los gastos menores que se hicieren en la dicha Universidad y los de obras y reparos de ella." Fray Juan de Herrera debía intervenir en esto. Aparece que de los derechos de grados menores correspondientes a la Universidad se pagaban los salarios del secretario Plaza (ff. 97-97v.).

Mayo 11. El maestrescuela, doctor Luis de Herrera, informó que los "licenciados Don Luis de Berrio, Alcalde de esta Corte, Doctor Don Manuel de Villargoitia, Alcalde de Corte asimesmo, el Licenciado Andrés Pardo de Lago, fiscal de lo civil desta Real Audiencia", le habían pedido la incorporación: de licenciado y doctor en cánones, Villargoitia; de licenciado en la misma facultad, Berrio; y de licenciado en la de leyes, Pardo; el primero, según certificado del Colegio de San Salvador, de Oviedo de Salamanca, graduado de doctor en cánones; por un título refrendado por don Pedro Lotario y Pollo, secretario del Colegio de Maese R. (Rodrigo) en la Universidad de Sevilla, Berrio graduado en cánones; y por una información hecho en esta ciudad, Pardo graduado licenciado en leyes por la Universidad de Osuna, y pidió fueran incorporados, lo cual se aceptó (ff. 98-98v.).

Mayo 12. En claustro pleno fueron incorporados los anteriores propuestos (ff. 99-99v.).

Julio 10. Se recibió una carta del duque de Escalona, virrey de Nueva España que debía contestar el rector, sin

que se diga su contenido y la respuesta se había de entregar a don Pablo Antonio de la Torre, gentilhomme de Su Excelencia.

Se comisionó a los padres maestros fray Francisco de Armenta, provincial de la Merced; fray Diego de los Ríos, de San Francisco y el secretario para ir “a la parte y lugar que se acostumbra a recibir a Su Excelencia y darle la bienvenida a esta Nueva España”. Que los gastos se hicieran “de cualesquiera bienes... como no sea de salarios corrientes de cátedras ni propinas de grados”. Probablemente la carta anunciaba la llegada del virrey (f. 100).

Agosto 3. El doctor Juan Cano informó que el oidor don Agustín de Villavicencio le notificó que al día siguiente, sábado 4 de agosto, a las 8 a.m. salía el marqués de Cadereyta al pueblo de Otumba a recibir al marqués de Villena, su sucesor, y que como de costumbre, debería ir el claustro con insignias acompañándolo hasta la iglesia de Santa Ana, y regresar acompañando a la Real Audiencia hasta las casas reales; y después ir a recibir al nuevo, también hasta Santa Ana. Los doctores Francisco López de Solís y don Marcelino Solís, que a la salida del virrey fuesen sin insignias, salvo que expresamente lo ordenara la Real Audiencia. El padre maestro fray Gerónimo Román propuso que si el virrey salía en carroza, no se le acompañara; pero se dijo que salía a caballo, y se mantuvo el acuerdo de ir (ff. 100v. y 101).

Agosto 7. Diego Gutiérrez de Frías, escribano de Su Majestad expidió testimonio de que a las 11 de ese día el claustro, el doctor Cristóbal Sánchez de Guevara por ausencia del rector Nicolás de la Torre encabezándolo, con capirotes y mazas acompañaron al marqués de Cadereyta desde las casas reales hasta Santa Caterina, por no poder seguir a caballo hasta Santa Ana, donde se despidieron, y regresaron en la misma forma, acompañando a la Audiencia (f. 101v.).

Octubre 20. Para conocer de la solicitud de incorporación pedida por el doctor don Luis de las Infantas, caballero de la Orden de Calatrava, del Consejo de Su Majestad, oidor en la Real Cancillería de Guatemala, asesor del marqués de Villena, virrey de Nueva España, para licenciado y doctor en cánones, graduado por la Universidad de Sevilla; y el doctor Manuel de Sosa, médico de Cámara del virrey, graduado en la Universidad de Alcalá. El maestrescuela, fundándose en el título 22, parágrafo 87 de los estatutos de Moya de Contreras, apoyó la petición del doctor de las Infantas, diciendo que la Universidad “estaba en estado y necesitaba de tal persona para su protección y cobranza de

sus rentas y recargos que se debían y situaciones que estaban minoradas; y que estando al lado de Su Excelencia pediría todo lo que conviene al bien y utilidad de la dicha Universidad”.

Respecto de Sosa dijo que había presentado sus títulos de licenciado y doctor en medicina en Alcalá, y dos informaciones: una ante el rector y otra ante la justicia ordinaria de haber sido catedrático de medicina en la Universidad de Alcalá y colegial del Insigne Colegio de los Teólogos “a que se añada haber Su Excelencia ‘insignuado’ a Su Merced por recaudo que en su nombre dio Don Antonio de Castro, su Secretario particular, gusto de la dicha incorporación, y que su parecer era que se recibiese a ella al dicho Doctor Manuel de Sosa sin hacer actos ningunos como lo disponen los estatutos; y en cuanto a las propinas se hacía gracia y donación de las que le tocaban”. Por aclamación aprobó el claustro la incorporación y la remisión de propinas. (ff. 102-103).

Octubre 24. En la sala de actos “como a las cinco horas fueron incorporados ambos recomendados del Virrey (ff. 103-104). Don Luis de Esquivel, decano de la Facultad de Cánones, acompañó a Infantas para hacer el juramento; y el Doctor Diego (?) Martínez de los Ríos, protomédico catedrático jubilado de prima de Medicina y decano de la Facultad, acompañó a Sosa” (Loc. cit. 103).

Octubre 30. Examinadores: padre maestro fray Juan de Herrera, catedrático en propiedad de visperas de teología; doctor Agustín de Barrientos, catedrático jubilado de prima de filosofía, doctor Diego de los Ríos, catedrático jubilado de prima de medicina; y por elección el doctor Nicolás de Castañeda Cueto (ff. 104-104v.).

Noviembre 5. Primer escrutinio para rector. Después “se leyó una petición del Padre Fray Francisco de Benessa, religioso del Seráfico Padre San Francisco, albacea del Bachiller Don Antonio de Suleta, difunto, consiliario que fue de la dicha Universidad, con una cláusula de testamento... en que deja una capellanía de cuatro mil pesos de principal y doscientos de docte y renta en cada un año y patrones della a los dichos Señores Rector y consiliarios actuales y a los que adelante fueren... para que puedan nombrar capellanes en propiedad e interin que sirva la dicha capellanía con cargo de decir dos misas rezadas cada semana en la capilla de la Real Universidad”.

Benessa agregó la sugerencia de que se nombrase, conforme a lo que sería la voluntad del difunto a “Don Nicolás

de Aduna, su primo, por el amor que le tenía y haberse criado juntos". Se aceptó el patronato y como primer capellán propietario a Aduna "para que se pueda ordenar a título della; y en el ínterin . . . sirva la capellanía el Bachiller Juan Jiménez de Arévalo" (f. 105-105v.).

El rector Nicolás de la Torre, propuso en primer lugar al doctor de las Infantas, que acababa de ser incorporado, pero amigo y asesor del virrey, y en sexto y último lugar al doctor Diego de Porras Villerías, quien a pesar de ello fue electo, como se verá después (ff. 104v.-106).

Noviembre 7. El doctor Sebastián de Castro, presbítero, hizo presentación de cuatro capellanías con \$14,000 a censo de que al morir deja por patrón a la Universidad: tres de a \$200 de rentas "y la de los domingos de \$100 que hacen la dicha cantidad de \$14,000 sobre las haciendas San Esteban Tiripitío del Colegio de Santa Ana, de la Compañía de Jesús desta ciudad" "por cuatro escrituras que pasaron ante Diego Núñez, escribano de Su Majestad el año pasado de 638, y las dichas fundaciones se presentaron ante el Señor Tesorero Doctor Don Pedro de Barrientos, juez de testamentos, capellanías y obras pías deste Arzobispado y se aceptaron y se le dio colación al dicho Doctor . . . y habiéndose entendido y conferido en el dicho Claustro todos los dichos señores doctores y consiliarios dél hicieron el aprecio y estimación ques justo de la obra tan grande y cristiana del dicho Doctor Sebastián de Castro a quien se mandó se den las gracias en nombre deste Claustro". Como por los términos de la cláusula 7ª de las escrituras, al redimirse el censo actual no tenía el claustro autorización para nuevos censos, se comisionó a los doctores Luis de Esquivel y Diego de Porras Villerías para tratar con el donante la modificación de esa cláusula, y pedir al virrey, marqués de Villena, la confirmación del patronazgo (ff. 107-108).

Noviembre 10. Rector el doctor Diego de Porras Villerías. Juró en la Catedral el día 12 (ff. 108v.-109).

AÑO DE 1641

Marzo 2. Después que los diputados y el mismo rector juraron guardar los estatutos y servir fielmente a la Universidad, el rector presentó el estado de la hacienda universitaria y "el alcance hecho a Bartolomé Lucio, síndico que fue della, (y) el señor Doctor Francisco López de Solís

dijo que esta materia y otras muchas de la hacienda de dicha Universidad piden se hagan con más frecuencia claustros de Señores Rector y Diputados, y éste es el primero que se hace este año y va descaeciendo el caudal de Andrés R^o de Miranda, fiador de Bartolomé Lucio y protesta que lo que se perdiere por esta omisión no sea por su cuenta y pide y suplica al Señor Rector mande llamar a claustros todos los necesarios; que está presto el dicho Doctor a asistir a ellos”.

Se comisionó en seguida al mismo López de Solís y al maestro Pedro de la Reguera para hacer que el ex-síndico Lucio firmara las cuentas, y no haciéndolo en ocho días, “se presenten ante la justicia y se procure y siga su aprobación conforme a derecho; y en cuanto al ornamento se siga el pleito y se pidan censuras y se hagan las más diligencias que convengan y a todo acuda el síndico y gaste lo necesario”.

Luego “se confirió sobre si los cincuenta pesos más o menos que se quitan a los Señores Catedráticos para obras y reparos de la Real Universidad se pagarán con la renta corriente, por cuanto se suspendió el pagarles por entero mientras hubiese obra y al presente parece no haberla de consideración”. Se pidió al secretario llevar los papeles al próximo claustro que se cite.

En seguida se pidió al secretario mostrara su propia cuenta como síndico interino; mostró sus libros y comprobantes, que se hallaron en orden, y dijeron “que por constar dellos la buena administración . . . sin perjuicio de lo que constará por lo final de la cuenta parece por agora no haber alcance contra (él) prosiga en virtud del nombramiento de claustro pleno en (él) fecho conque dentro de quince días entregue al Señor Rector obligación en forma sin perjuicio ni innovación de la primera”, “por la cual me obligué —escribió Plaza— . . . que el alcance que se me hiciera en cualquier tiempo final o intermedio por la persona que el Señor Rector y claustro de señores diputados se nombrare para recibirme la dicha cuenta lo pagaré por vía ejecutiva no embargante que no se hayan aprobado ante la justicia ordinaria las tales cuentas porque ha de ser bastante aprobación auto de los dichos señores Rector y diputados, después de hechas y presentadas por la tal persona nombrada por el cual manden ejecutar y cobrar el dicho alcance; que este auto y dichas cuentas han de traer aparejada ejecución con renunciación de las leyes de mi favor” (ff. 111-111v.).

Marzo 13. Se reunieron en la capilla mayor. En primer lugar se determinó que el secretario y síndico presentara sin

dilación “ante uno de los Señores Jueces de provincia u ordinarios desta ciudad” las cuentas de Bartolomé Lucio “para que judicialmente se aprueben”, debiendo dar cuenta de lo hecho al próximo claustro.

En seguida se leyó el mandato del Excelentísimo señor marqués de Montesclaros, virrey que fue desta Nueva España, sobre lo que se retiene en cada un año para obras y reparos de la dicha Universidad y se determinó que todo lo que corriere y hubiere corrido, hasta fin de diciembre deste año de 1641 que se quita a los señores catedráticos, “quede en el arca della para que se aderece el reloj y se hagan las obras que el Señor Rector Diego de Porras Villerías, juzgare convenir . . .”

“Para lo de adelante del año de 42 y los demás se ordena se paguen por entero a los señores catedráticos, sin quitarles cosa alguna en esta manera: que al tiempo de la cobranza del postrero tercio de cada un año el claustro de los Señores Rector y diputados vean los reparos y obras de que necesiten estas escuelas y tan sólo se retenga y quite a los dichos Señores Catedráticos lo que fuere necesario para ellas con que no excedan de los dos mil pesos que antes se les quitaban en cada un año . . . con declaración que a ningún catedrático por ninguna manera se han de poder quitar más de los \$50 . . . aunque el estatuto les quitaba \$80.”

Y por cuanto a los mil y quinientos que parece cobró el señor doctor Cristóbal Sánchez de Guevara, siendo rector, pertenecientes a cuatro de los señores catedráticos, se determinó que los señores doctores Juan Díaz de Arce, catedrático de Sagrada Escritura y el maestro Pedro de la Reguera, diputado, lleven la certificación del contador Pedro de Medina por donde consta esta resulta y pidan al dicho señor doctor en nombre deste claustro, dé razón y descargo que satisfaga al cargo de la cantidad que entró en su poder, por haber parecido por agora más útil usar deste medio que de otro rigoroso; y con lo que respondiere y recaudos que en descargo diere se reserva para otro claustro . . .

También se resolvió que el contador Medina diera certificación al secretario de lo que debía Lucio para que haga las diligencias convenientes (ff. 113-114v.).

Abril 20. Pleno. Rector Villerías, doctores Andrés Gómez de Mora, oidor de Lima, Juan Cano, catedrático de prima de leyes, jubilado; Francisco López de Solís, catedrático de propiedad de prima de leyes; maestro fray Bartolomé Pacho, maestro fray Juan de Bárcena; Juan Bautista Martínez, catedrático de sexto; maestro fray Juan de Medrano; maestro

fray Pedro de Rosas; maestro fray Miguel de San Joseph; maestro fray Antonio Barrientos; don Marcelino de Solís y Haro; maestro fray Luis de Herrera; Pedro de la Reguera, Cristóbal Hidalgo Bendaival; Francisco Suazo, Francisco de Urieta, Diego Rodríguez, Sebastián de Castro, Gerónimo Ortiz, Pedro de Monroy, Juan de los Ríos, José de Prado, Diego García Daza, maestro Sebastián de la Peña, maestro Matías de Hoyo Santillana, y los bachilleres Manuel de la Reguera, don Juan Alonso de Sosa, Lucas de Cárdenas, consiliarios.

“En primer lugar se leyó el memorial de los cursantes y pasantes de la facultad de Medicina en la pretensión que tiene de votar la cátedra prima de la dicha facultad, que al presente está vaca, por decir haber número de treinta que son los que pide y señala por bastantes el estatuto del Ilustrísimo Señor Don Pedro Moya de Contreras, que visitando esta Real Universidad en virtud de comisión real, ordenó en el título 23, párrafo de las provisiones de las cátedras, párrafo 58 y lo decretado a el dicho memorial y la certificación del presente Secretario por mandado del Excelentísimo Señor Marqués de Villena, Virrey desta Nueva España; y de que se mandó dar traslado a este claustro, y el nombramiento de regente en interin de la dicha cátedra de prima de Medicina, fecho por Su Excelencia en el Doctor Manuel de Sosa, su médico de cámara... (y) se acordó y determinó por la mayor parte: Que el Señor Rector y los Señores Doctores Nicolás de la Torre, Francisco López de Solís, catedráticos de prima de Teología y de Cánones en propiedad besen la mano a Su Excelencia por la merced que a esta Real Universidad hace en el nombramiento del Señor Doctor Manuel de Sosa, médico de su cámara para que en interin lea la cátedra de prima de Medicina; y que representen a Su Excelencia que no pudiéndose, como no se puede, verificar este interin en el tiempo del litigio, sobre si han de votar doctores o estudiantes la propiedad, por no haberlo en este artículo y ser llano conforme a los estatutos de que renueven la noticia a Su Excelencia; que a los dichos estudiantes incumbe votarla, habiéndose necesariamente de verificar sólo en tiempo de los edictos y vacantes, quedaría, conforme a los mismos estatutos, inhábil la persona del dicho Señor Doctor Manuel de Sosa para la oposición; y que los señores virreyes han hecho merced; que no menor espera esta Real Universidad de la liberal mano de Su Excelencia a los Señores Rectores de dejarles estos nombramientos para que en conformidad del estatuto corran por su mano y

le pidan haga merced. Y en cuanto al traslado que mandó dar en este caso no hay litigio, pues no se niega por este claustro ser cierto y llano que los estudiantes deben votar la dicha cátedra, pues haberse votado hasta aquí por el claustro pleno ha sido por no haber habido noticia de que hubiese suficiente número de treinta cursantes y pasantes, como de presente lo hay. Con que es necesario ocurrir a la provisión luego, sin dilación, poniendo edictos en conformidad de la bula apostólica, que impone penas y censuras, y de los estatutos que tienen jurados. Y de lo que resultare los Señores Comisarios den aviso a este claustro para proveer lo que convenga” (ff. 125-126).

Se aprobaron, además, las cuentas tomadas por el contador Pedro Medina a Bartolomé Lucio (f. 126).

Abril 26. Se leyeron dos mandamientos del virrey de 17 y 23 de abril sobre el nombramiento de Sosa y “dijeron que atento a que la materia es tan grave, y que mira a variar la provisión libre de las cátedras que vacan, que tanto se encarga por bulas, estatutos y leyes del reino, y en esas provisiones tiene derecho sentado esta dicha Universidad a quien resulta perjuicio a su pacífica y quieta posesión, y a los hijos della que estuvieren opuestos y tienen derecho de oponerse, y que en esta materia y a este caso salió ya el Claustro pleno con ocasión de otro mandamiento de Su Excelencia; y hasta agora no han tenido lugar de besarle la mano los comisionados nombrados. Y por otra parte desea este Claustro servir a Su Excelencia en lo que ordena por el mandamiento que se ha presentado por parte del Doctor Manuel de Sosa para que sea admitido a la regencia de la cátedra de prima de Medicina con el salario della por entero (ínterin del litigio sobre quien la ha de votar) y por que no se encuentre la obligación de este Claustro en su oficio y conciencia con la de la ejecución del mandamiento, y ajustar uno y otro, y para ello es necesario deliberar lo que se deberá hacer, se difiere la resolución para de agora el lunes 29 deste mes de abril” (Claustro de rector y consiliarios) (ff. 126v.-127).

Abril 27. El maestrescuela doctor Luis de Herrera informó que el mariscal de Castilla don Francisco Manrique de Lara, fiscal de la Real Audiencia le había presentado testimonio de sus grados de licenciado y doctor en cánones y leyes y pedía su incorporación, y “nemine discrepante” lo concedieron (ff. 117v.-118).

Abril 29. Rector y consiliarios para tratar del nombramiento del doctor Sosa en sustitución interin del doctor Diego de los Ríos que falleció.

“... y habiendo reconocido y leído los estatutos concernientes a el caso, sienten hallarse ligados con la obligación y juramento de guardarlos, de que les nace precisa obligación de representar a Su Excelencia lo que por ellos se dispone para que más bien informado se sirva de dar licencia a este Claustro, para que proceda en la provisión de dicha cátedra, quitando y alzando el defecto del decreto inhibitorio de 14 de este mes y año, repeliendo los escritos presentados por el dicho Doctor. Y atento que quedando corriente la provisión de dicha cátedra, cese la causa de dichos mandamientos de interin despachados en favor del dicho Manuel de Sosa, se le suplica a su Excelencia los mande reducir; y para que las razones que este Claustro tiene advertidas y conferidas, se informen a Su Excelencia; atendiendo a la gravedad de la materia y breve resolución que pide, se ordenó no se alzase la mano deste Claustro hasta que quedase dispuesto un informe que se dé a Su Excelencia por el Señor Rector y quede un tanto dél en el archivo de la dicha Real Universidad; y asimesmo se ponga por respuesta a los dos mandamientos que Su Excelencia ha sido servido de dirigir a este Claustro de Rector y Consiliarios; para que habiéndole visto Su Excelencia con la atención que se espera tendrá tan gran príncipe a la utilidad pública desta Real Universidad, provea lo que tenga por más conveniente y fuere más servido.” El doctor *Villerías* (Diego de Porras y Villerías), bachiller *Pedro Suárez de Longoria*, bachiller don *Juan Alonso de Sosa*, bachiller don *Manuel de la Reguera*, bachiller don *Simón de Herrera*.

El acta da por presentes a los bachilleres Pedro del Castillo y Lucas de Cárdenas, pero no aparecen sus firmas (ff. 118v.-119v.).

Mayo 4. Se da cuenta de que el virrey reconoce la obligación del claustro de guardar los estatutos, pero como insiste en el interinato “no queda otro medio que el jurídico y corriente de la suplicación a Su Majestad y a su Real Audiencia... (se dé testimonio a Sosa) y se otorgue poder en forma para que se siga por todas instancias y recursos, moviendo a todo esto una razón sola: que en tanto se conservan las universidades y demás comunidades en cuanto se observan sus leyes y estatutos (ff. 119v.-120). Ahora firmó también Castillo y Roque Gomara, que no asistió al anterior. No firmaron Cárdenas y Nicolás de Albistor.

Mayo 10. El rector y consiliarios para dar poder a Lucas de Medina, procurador de número de la Real Audiencia para seguir en todas sus instancias a propósito del denegado interinato de Sosa.

Julio 12. El doctor Juan Díaz de Arce informó que había visto al ex-rector Cristóbal Sánchez de Guevara “para que diese razón de los mil quinientos pesos que había cobrado de la Real Caja el tercio fin de setiembre de seiscientos y treinta y uno, y el dicho Señor Doctor le dijo que en las cuentas que dio Bartolomé Lucio . . . entraron en su poder; y por no constar esta declaración” se mandó al secretario y síndico Plaza “no acuda al susodicho con cosa alguna de la renta de su cátedra, así de lo corrido como de lo que corriere hasta que haya dado bastante descargo de los dichos mil y quinientos pesos . . .” (f. 121v.). Caso contrario, el secretario sería responsable con sus bienes. Debía, además, llevar cuenta al doctor Solís, abogado de la Universidad, para llevar el caso por el orden judicial.

En el mismo claustro se resolvió que el rector llevara al virrey el caso de los \$400 que faltaban para el pago a los catedráticos y los \$4,900 que se debían, para que tomara la resolución conveniente.

Se presentó un memorial del alcalde de Toluca, que no indica qué desea y se sometió a la decisión del rector (ff. 121-122).

Noviembre 4. Primer escrutinio para rector. Segundo, noviembre 7.

Noviembre 6. Pleno. Examinadores: doctor Nicolás de la Torre, catedrático en propiedad de prima de teología; doctor Cristóbal Hidalgo, catedrático de cirugía y anothomía; el maestro Simón Esteban; catedrático de vísperas de artes, y se eligió como cuarto al maestro fray Luis de Herrera, O.S.A. (f. 123v.).

Noviembre 10. Rector Pedro de Barrientos, tesorero de la catedral. Juró el día 11. El 10, designación de diputados.

AÑO DE 1642

Enero 15. Pleno, a las 4 de la tarde p.m. Se leyó el siguiente mandamiento: “Don Diego López Pacheco Cabrera y Bobadilla, Marqués de Villena, Duque de Escalona, Conde de Santisteban, Marqués de Moya, Conde de Fiquena, señor de los Estados de Belmonte, Alarcón, el Castillo de Garci-Muñoz, Jorquera Cerón y Fixolatolox y de las Villas

de Jumilla, Zafra, y Alcalá del Río con su Puerto Seco de los Alumbres mineros de Almazarrón y Cartagena y de la villa de Garganta la Olla, gentil hombre de la Cámara de Su Majestad y su Escribano Mayor de privilegios y confirmaciones, de los reinos de Castilla, Virrey, lugar teniente, Gobernador y Capitán General de la Nueva España y Presidente de la Audiencia y Cancillería Real que en ella reside & &. Por cuanto el bachiller Bernardo de la Plaza, Secretario de la Universidad desta ciudad me ha hecho relación que por muerte del Doctor Luis de Herrera, Maestre escuela de la sancta iglesia Catedral della difunto, y por ella acabada la dicha Maestrescolía y cancelaria de dicha Universidad Real y conviene que en el ínterin que Su Majestad • por mí en su real nombre otra cosa se provea y mande se nombre persona que haga el dicho oficio para que los grados y demás negocios tocantes a la dicha Universidad tenga el expediente necesario, y que sea de las partes y calidades que se requieren; por tanto y teniendo atención a las letras, prudencia, celo y cristiandad del Doctor Don Pedro de Barrientos, Tesorero de dicha sancta Iglesia, y Provisor deste Arzobispado, por el presente le proveo, nombro y señalo por tal cancelario de la dicha Universidad en el dicho ínterin, y como tal use y ejerza el dicho oficio en todos los casos y cosas a él anexas y concernientes según y de la manera que lo pudo y debió hacer el dicho Doctor Luis de Herrera y los demás cancelarios que ha habido en ella, gozando como ellos de todas las honras, gracias, preeminencias exempciones y libertades y de las propinas, derechos y demás aprovechamientos que por razón del dicho oficio le son debidos y pertenecientes; y ordeno y mando al Rector y Claustro de la dicha Universidad le admitan y reciban luego a el uso y ejercicio del dicho oficio, sin le poner impedimento ni contradicción, y en caso que alguna se le ponga • pretendan poner, yo desde luego le he por admitido y recebido a el uso y ejercicio dél y le doy poder y facultad en bastante forma cual de derecho se requiere. Fecho en México a trece días del mes de enero de mil y seiscientos y cuarenta y dos. *El Marqués*. Por mandado de Su Excelencia Don *Francisco de Cerecedo*." El claustro obedeció sin objetar; nombró a Barrientos pidiendo al rey que lo presente en definitiva a la maestrescolía de la catedral y de la Universidad, y el nombrado hizo la profesión de fe y el juramento ordenado por los estatutos (ff. 127-128v.).

Enero 17. Pleno. Presidió el anterior rector Villerías, como vicerrector, y se leyeron dos mandamientos del virrey,

el primero para que se incorporara en la Facultad de Cánones con los grados de licenciado y doctor, que tenía por la Universidad de Sigüenza, sin los actos literarios acostumbrados, al doctor don Antonio de Esquivel y Castañeda; y el segundo, nombrándolo rector. Era racionero de la catedral. El claustro, dado el informe del maestrescuela de que tenía los dichos grados por Sigüenza y los de bachiller en artes, cánones y leyes por la de México, lo incorporó, y lo aceptó por rector.

Febrero 17. Pleno. Manuel de Sosa, médico de cámara del virrey ha sido nombrado ya protomédico; y se ve que a pesar de la oposición hecha a su interinato en la cátedra de medicina el virrey insistió en tal interinato, porque presentó un memorial a éste pidiendo que “para que en todo tiempo conste que he leído y leo la dicha cátedra con aprobación y a satisfacción del Claustro pleno y con puntualidad y utilidad de los cursantes presidiendo actos, conclusiones y ejercitándome en dicha Facultad tengo necesidad de que el dicho claustro informe sobre lo que tengo dicho”. El claustro resolvió que el rector diera el informe y para ello “se informe a los bedeles para la puntualidad, y de los cursantes, de la conocida utilidad” (ff. 130-130v.). La incorporación se hizo el 26 del mismo mes (ff. 133-133v.).

Febrero 22. Se dio la incorporación con los grados de licenciado y de doctor en cánones al fiscal de la Real Audiencia en la Sala del Crimen, don Pedro de Melián, quien los tenía por la Universidad de Sigüenza “así por sus grandes y aventajadas letras como por ser hijo desta dicha Real Universidad donde había recibido los grados de Bachiller en Artes por suficiencia y el de Bachiller en Cánones”. Esto se hizo sin más trámite (ff. 131-131v.).

Febrero 26. El nuevo rector don Antonio Esquivel Castañeda, mandado incorporar por el virrey y por él nombrado rector, pidió que aprovechando el próximo *Aviso* que estaba para despacharse a España, “se informase a Su Majestad dándole las gracias de haber enviado a gobernar este reino al Excelentísimo Señor Marqués de Villena y de la vigilancia y cuidado que ponía en hacerlo y en el expediente y breve despacho en todas materias así de guerra como de justicia y en los envíos y socorros de la plata y tesoro de Su Majestad a los reinos de Castilla y a las Islas Filipinas” y que se mandara a don Nufio de Colindres, caballero del hábito de Calatrava, como procurador. El claustro dijo sí, a pesar de que nada le incumbía en asuntos de guerra y

justicia y el virrey la había escarnecido con el caso de Sosa (ff. 132-132v.).

Marzo 11. El doctor Cristóbal Sánchez de Guevara presentó con un escrito los recibos o cartas de pago de los catedráticos del tercio de diciembre de 1631, que siendo rector cobró de la Real Caja “y por ellos y la cuenta que dio parece haber satisfecho y pagado la resulta de esta cantidad (\$1500) que había contra su merced en las cuentas que se tomaron a Bartolomé Lucio, síndico que fue... le dieron por libre el salario... y mandaron al síndico actual pague... lo que pareciere debérsele”. Por su parte Lucio pidió se le entregaran las cuentas de su administración para ver lo que se debía a los catedráticos “de los pueblos de Tututepec, Nopala y Juquila y de los réditos de los censos en que tienen parte de sus fincas y rentas conforme al repartimiento y dotación que está en los estatutos del Señor Arzobispo y de lo que cabe a la arca de la Universidad perteneciente a obras y reparos de los ocho mil y setenta pesos en que es alcanzado...” (ff. 134-134v.).

Claustros desde el año de 1642 hasta el de 1644
(Vol. 12)

Marzo 4 (?). Doctor Antonio de Esquivel Castañeda, rector; bachilleres don Gerónimo de Betanzos, presbítero; Martín de Albirtur, presbítero; don Fernando de Ribadeneira, presbítero; don Diego del Castillo y don José Osorio, consiliarios. No asistieron don Juan Ruiz de Zavala y don Juan de Chavarría.

En el memorial del médico Sosa asentaron: “nos desistimos y apartamos del pleito que el rector y consiliarios nuestros antecesores tienen puesto y de todas las apelaciones que se interpusieron para la dicha Audiencia y otros cualesquier jueces por justas causas que nos mueven como son la utilidad que se sigue a los cursantes de la facultad de Medicina de dicha Universidad de las lecturas del dicho Doctor Sosa, como consta del memorial de los dichos concursantes y la puntualidad con que lee la cátedra de prima de Medicina y el aplauso de los oyentes della como lo tiene informado el claustro pleno desta Real Universidad. Porque dicha cátedra tenga dueño que la regentee suplicamos a Vuestra Excelencia sea servido de proveer su propiedad en la persona que fuere servido en conformidad de los dichos ejemplares que en tiempo de los Señores Virreyes pasados y Real Audiencia gobernando ha habido, o mandar se pongan edictos en la forma or-